



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM-7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 Noviembre de 2024

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0001622/2024**– RITA DE CASSIA ZAPF – S/ FORMULA PLANTEO S/ RESOLUCIÓN RECTORAL N° 588/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 588/2024 la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, resuelve levantar la suspensión de la instrucción sumarial oportunamente ordenada (**Expte. FCE-S01:0000757/2016 -Facultad de Ciencias Económicas S/Licencia s/goce de haberes Agente No Docente RITA DE CASSIA ZAPF a partir del día 23/09/16**), a los fines de proseguir con el trámite sumarial y se suspende preventivamente a la agente No Docente sin goce de haberes (Artículo 60 Inc. Decreto N° 467/99) hasta tanto se resuelva la instrucción sumarial.

QUE, a fojas 02/05 del Expte de referencia, la Señora RITA DE CASSIA ZAPF, presenta nota de Descargo en la cual peticiona se revea lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 588/24.

QUE, a fojas 12 la Dirección General Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 284/2024 en el que expresa que la Resolución 588/24 se encuentra ajustada a derecho, resultando improcedente el planteo formulado.

QUE, fojas 14/15 la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Misiones emite la Resolución Rectoral N° 774/24, en el cual se rechaza el Recurso interpuesto por la Sra. RITA DE CASSIA ZAPF contra la Resolución Rectoral N° 588/2024.

QUE, a fojas 22/25 la agente Amplia y Fundamenta el Recurso Incoado reiterando los fundamentos expuestos en su recurso, manifestando que sobre la sentencia recaída en el Juicio Abreviado ha interpuesto Recurso de Casación, el cual fue denegado y que, ha interpuesto Recurso de Queja por Casación denegada, señalando que ha hecho reserva de recurrir ante la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, argumenta que, hasta no tener un fallo desfavorable, la sentencia no se encuentra firme, por lo cual se aplica el principio que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

QUE, mediante Dictamen N° 319/2024 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica lo ya dictaminado, reiterando que el Artículo 58 del Decreto 467/99 expresamente prevé la potestad de la administración de suspender preventivamente hasta tanto recaiga pronunciamiento en la causa penal que se encuentra tramitando. Consecuentemente hasta que quede firme dicho pronunciamiento, la suspensión preventiva es procedente, fundada en este caso puntual, en la naturaleza del delito que se le imputa, el cual es incompatible con su desempeño en la función.

QUE, en el Dictamen citado precedentemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos aclara dicha suspensión resuelta es preventiva y no ...//

126/2024



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 Noviembre de 2024

...//sancionatoria, con motivo de la tramitación de un proceso penal, no pudiendo resolverse en forma definitiva el sumario hasta que la sentencia quede firme, en virtud del principio de inocencia consagrado constitucionalmente.

QUE, en consecuencia y en función a todo lo expuesto, la Resolución N° 588/24 de fecha 13 de Agosto de 2024, se encuentra ajustada a derecho, por lo cual corresponde rechazar el Recurso de Apelación.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **032/24** obrante a fojas 32, sugiriendo: *"No hacer lugar al Recurso presentado por la Sra. Rita de Cassia Zapf contra la Resolución Rectoral N° 588/2024, sobre la base de los fundamentos consignados en el Dictamen N° 319/2024 obrante a fs. 31 de las presentes actuaciones"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 31 de Octubre de 2024 y aprobado por mayoría de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Agente No Docente RITA DE CASSIA ZAPF – D.N.I. N° 18.776.808, contra la Resolución Rectoral N° 588/2024 de fecha 13 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 126/2024

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones